



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN LEÓN

PRINCIPALES CAMBIOS INTRODUCIDOS POR EL RD 130/2017

Área Funcional de Industria y Energía
Jornada Informativa FSB – 7 de abril de 2017



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN LEÓN

CAMBIOS QUE AFECTAN A LOS CONSUMIDORES FINALES
Y A SU FORMA DE RELACIONARSE CON LA
ADMINISTRACIÓN

CAMBIOS QUE AFECTAN A LAS INSTALACIONES
(FÁBRICAS / DEPÓSITOS DE EXPLOSIVOS)

OTROS CAMBIOS (EJ.: MANIFESTACIONES FESTIVAS CON
USO DE ARMAS DE AVANCARGA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN LEÓN



CAMBIOS QUE AFECTAN A CONSUMIDORES FINALES

AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

- AUTORIZACIÓN DE CONSUMIDOR DE EXPLOSIVOS
- AUTORIZACIÓN DE VOLADURAS ESPECIALES
- AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE EXPLOSIVOS

CARNÉS DE ARTILLERO

- REGULARIZACIÓN DE CARNÉS ANTERIORES AL NUEVO REGLAMENTO
- OBTENCIÓN DE NUEVOS CARNÉS DE ARTILLERO
- NUEVA FIGURA DE AUXILIAR DE ARTILLERO

OTRAS CUESTIONES

- DESTRUCCIÓN DE EXPLOSIVOS NO CONSUMIDOS
- DEPÓSITOS AUXILIARES DE DISTRIBUCIÓN
- TRAZABILIDAD



AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CONSUMIDOR

ANTES (León)

- HABITUAL / EVENTUAL
- PROVINCIAL / NACIONAL
- DURACIÓN: 5 AÑOS
- DOCUMENTACIÓN:
 - RESOLUCIONES AUTORIDAD MINERA: TITULARIDAD DE LA EXPLOTACIÓN, CONTRATO DE TRABAJOS, PROYECTO DE VOLADURAS, DIRECCIÓN FACULTATIVA, ETC.
 - PLANOS
 - SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL
 - ARTILLEROS
 - VOLADURAS ESPECIALES: INSCRIPCIÓN
 - AUTORIZACIÓN CONSULTA PENALES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONDUCTA CIUDADANA

AHORA

- HABITUAL / EVENTUAL
- PROVINCIAL/AUTONÓMICO/NACIONAL
- DURACIÓN: 5 AÑOS
- DOCUMENTACIÓN:
 - REGISTRO INTEGRADO INDUSTRIAL
 - ALTA IAE
 - SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL
 - MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS
 - PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS / DIS
 - VOLADURAS ESPECIALES: INSCRIPCIÓN
 - AUTORIZACIÓN CONSULTA PENALES
- PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN LEÓN

➤ AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CONSUMIDOR

- AUTORIZACIÓN VOLADURAS ESPECIALES: No varía (RGNBSM)
 - Ámbito nacional y validez anual
 - Tramitación en la provincia del domicilio social
 - Documentación: Certificado de minas + Acreditación domicilio social de la empresa

- AUTORIZACIÓN DE PEDIDO DE SUMINISTRO DE EXPLOSIVOS:
 - Ligeras variaciones en el formato – ITC 25
 - Adaptación hasta 2 oct 2018



INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA NÚMERO 25

Datos obligatorios de la Autorización del pedido de suministro para la utilización de explosivos

Autorización de suministro de explosivos desde (1)

A favor de (2) para su consumo o almacenamiento (3):
explosivos para canteras, mina, obra civil, depósito, etc. (3), con Director facultativo (4), situadas en (dirección completa) del término municipal de, Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de

Nuevo: identificación del Director Facultativo

El solicitante declara estar enterado, para su cumplimiento, de las prescripciones del vigente Reglamento de explosivos.

Relación detallada del pedido solicitado

Clasificación de los explosivos (según art. 9*)	Peso/Cantidad (kilogramos/unidades/metros)

- 1.2.2.1 Explosivos tipo A (dinamitas).
- 1.2.2.2 Explosivos tipo B (nafos).
- 1.2.2.3 Explosivos tipo C (explosivos plásticos).
- 1.2.2.4 Explosivos tipo E-a (hidrogeles).
- 1.2.2.5 Explosivos tipo E-b (emulsiones).
- 1.2.2.6 Otros explosivos rompedores.

*En el caso de las dinamitas se especificará además si son pulverulentas, gelatinosas o de seguridad.

El transporte se realizará mediante (5), de acuerdo con la legislación vigente, entregándose la mercancía reseñada a (6)

Periodo de consumo del explosivo (máximo un mes):

Queda autorizado el suministro a que se refiere este pedido.

El Director/Jefe de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía.

Fecha:

- (1) Indíquese el depósito abastecedor.
- (2) Consumidor habitual o eventual que ha solicitado el pedido de suministro.
- (3) Indíquese lo que proceda entre las opciones mostradas.
- (4) Identificación del Director facultativo de la explotación u obra.
- (5) Medio de transporte y matrícula o número de bastidor.
- (6) Identificación del Responsable de la llevanza del Libro-registro de consumo.

➤ CARNÉ DE ARTILLERO

ANTES

- **CARTILLA DE ARTILLERO**

- TIPOS DE PEGA:

ELÉCTRICA
MECHA
TODAS CLASES

- TIPOS DE TRABAJO:

CIELO ABIERTO
INTERIOR
INTERIOR GRISÚ
SUBACUÁTICOS

AHORA

- **CARNÉ DE ARTILLERO / DEFINITIVO**





PROVISIONAL

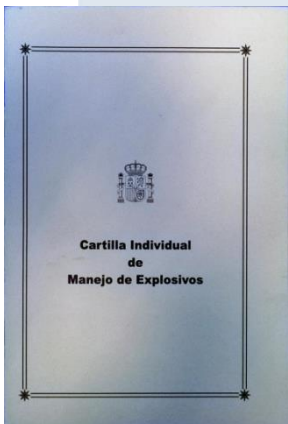
- **BÁSICO:** Todas las voladuras en la industria extractiva, excepto las reservadas a carné especialista



PEGAS DE TODAS CLASES
CIELO ABIERTO E INTERIOR

- **ESPECIALIZADO:**

DEMOLICIONES
VOLADURAS BAJO EL AGUA
ATMOSFERAS EXPLOSIVAS
OPERADOR DE MEMU

 GOBIERNO DE ESPAÑA	 MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LEÓN	*HABILITACIONES: Pegas de todas clases; en trabajos a cielo abierto, subterráneos con atmósferas inflamables, y submarinos.
CARTILLA DE ARTILLERO Certificado de aptitud para el manejo y uso de explosivos			PLAZA LABORAL: empresa DNI/NIF: domicilio
TITULAR: _____ DNI/NIF: _____ (FOTO) _____ NÚMERO DE CARTILLA: LE - _____ EXPEDICIÓN: / /20 VALIDEZ: / /20 (1)			RENOVACIONES: es renovación de la cartilla emitida por el Área de Industria y Energía de _____
<small>EMITIDO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 E INSTRUCCIÓN 5ª COMPLEMENTARIA Y 2.ª DEL REGLAMENTO GENERAL DE NORMIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD MINERA Y ART. 161.4 DEL REGLAMENTO DE EXPLOSIVOS. (1) VALIDEZ CONDICIONADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE EXPLOSIVOS Y EN EL REGLAMENTO DE NORMIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD MINERA.</small>			
 GOBIERNO DE ESPAÑA		 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LEÓN ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA



 GOBIERNO DE ESPAÑA	 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LEÓN ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA	CARNÉ DE ARTILLERO TITULAR: _____ DNI/NIF: _____ NÚMERO DE CARNÉ: _____ EXPED.: VAL.: 27/03/2017 27/03/2022	CARNÉ DE ARTILLERO BÁSICO. ESPECIALIDAD: <input type="checkbox"/> Demoliciones. <input type="checkbox"/> Voladuras bajo el agua. <input checked="" type="checkbox"/> Voladuras en presencia de gases y polvos inflamables o explosivos. <input type="checkbox"/> Operador de MEMU. EN LEÓN, A 27/03/2017: FDO.: JOSÉ LUIS RUIZ GARCÍA JEFE DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
--	---	---	---	--

➤ CARNÉ ARTILLERO - REQUISITOS

ANTES (León)

- SOLICITUD REALIZADA POR EMPRESA
- FOTOCOPIA DNI
- FOTOGRAFÍA RECIENTE
- JUSTIFICANTE DE ALTA EN LA EMPRESA
- CURSO (NO REGLADO)
- EXAMEN AF INDUSTRIA
- CERTIFICADO MÉDICO: APTO PARA USO EXPLOSIVOS/TRABAJO ARTILLERO
- CARTILLA ORIGINAL (RENOVACIÓN)
- TASA

- INFORME PREVIO FAVORABLE GC

AHORA

- SOLICITUD REALIZADA POR EMPRESA
- FOTOCOPIA DNI
- FOTOGRAFIA RECIENTE
- JUSTIFICANTE DE ALTA EN LA EMPRESA
- 18 AÑOS
- CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
- CERTIFICADO FORMACIÓN REGLADA (T/P/30h)
- EXAMEN AF INDUSTRIA
- CERTIFICADO APTITUD PSICOFÍSICA*
- CONFORMIDAD IAE GC/CONSENTIMIENTO CONSULTA PENALES S/ANEXO I – ITC8
- COPIA CARNÉ QUE CADUCA (RENOVACIÓN)
- TASA

- PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA

Convalidaciones:

Título de formación profesional/certificado de profesionalidad INCUAL (Técnico en excavaciones y sondeos)
Titulación universitaria con competencia en explosivos

***Certificado médico-> acredite estar en condiciones psicofísicas para la actividad de utilización de explosivos**

➤ CARNÉ ARTILLERO – REGULARIZACIÓN



- Se puede solicitar directamente – no necesario a través de empresa consumidora

En cualquier caso, el Área Funcional de Industria y Energía podrá denegar la convalidación del carné o cartilla de artillero si no considera suficientemente justificada la equivalencia con el carné de artillero regulado en esta ITC.



➤ CARNÉ AUXILIAR ARTILLERO - REQUISITOS

ANTES

1 año para obtener el carné

- NO REGLADO
- Art 190.4 RE/98 (RD 277/2005)
- PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA E INCLUIDO EN EL PLAN DE SEGURIDAD

Y si tenemos trabajadores exclusivamente para hacer el retacado, ¿necesitan carné de aux. de artillero?

AHORA

- SOLICITUD REALIZADA POR EMPRESA
- FOTOCOPIA DNI – MIN. 18 AÑOS
- FOTOGRAFIA RECIENTE
- JUSTIFICANTE DE ALTA EN LA EMPRESA
- CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
- CERTIFICADO FORMACIÓN REGLADA (T/5H)
- **NO EXAMEN AF INDUSTRIA**
- CERTIFICADO APTITUD PSICOFÍSICA
- CONFORMIDAD IAE GC/CONSENTIMIENTO CONSULTA PENALES S/ANEXO I – ITC8
- COPIA CARNÉ QUE CADUCA (RENOVACIÓN)
- TASA
- PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA

2.2 Auxiliar de artillero: personal de apoyo que colabora, bajo la supervisión del artillero, en las operaciones de movimiento y traslado de explosivos y accesorios de voladura, no pudiendo intervenir en las operaciones de carga, disparo y destrucción de explosivos, así como al personal que realiza actividades de adiestramiento de perros utilizados para la detección de explosivos.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN LEÓN



CAMBIOS QUE AFECTAN A CONSUMIDORES FINALES

AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

- AUTORIZACIÓN DE CONSUMIDOR DE EXPLOSIVOS
- AUTORIZACIÓN DE VOLADURAS ESPECIALES
- AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE EXPLOSIVOS

CARNÉS DE ARTILLERO

- REGULARIZACIÓN DE CARNÉS ANTERIORES AL NUEVO REGLAMENTO
- OBTENCIÓN DE NUEVOS CARNÉS DE ARTILLERO
- NUEVA FIGURA DE AUXILIAR DE ARTILLERO

OTRAS CUESTIONES

- DESTRUCCIÓN DE EXPLOSIVOS NO CONSUMIDOS
- DEPÓSITOS AUXILIARES DE DISTRIBUCIÓN
- TRAZABILIDAD

4.2 En caso de existir depósito autorizado en la instalación con capacidad suficiente y bajo la responsabilidad del que fuere autorizado para la utilización de explosivos, el explosivo extraído o recibido que no se consuma directa y seguidamente durante el proceso de voladura será inmediatamente almacenado, con excepción del explosivo a granel tipo tolva.

El explosivo a granel deberá ser destruido con las suficientes medidas de seguridad dictadas por el director facultativo y el responsable del equipo de trabajo o de la voladura.

➤ DESTRUCCIÓN DE EXPLOSIVOS NO CONSUMIDOS

ITC 11

Destino de material explosivo no consumido
(31 dic 2017)

- De forma priorizada:
Almacenamiento -> Devolución -> Destrucción
- Explosivo a granel no consumido->¿destruir? sólo como última opción. Devolver si causa debidamente justificada (ej. Avería equipo descarga) ITC 11_4.3 ó medidas excepcionales de custodia ITC 11_4.5

ITC 12

Tratamiento de productos destinados a eliminación
(31 dic 2018)

- ¿Aplicación a consumidores finales? Barrenos fallidos, explosivo que caduca en depósitos aux.
- Lugar, instalaciones y procedimientos autorizados: obligatorio para fábricas y depósitos de explosivos
- Trámite ambiental
- Seguro que cubra específicamente la destrucción
- Posibilidad de cesión a terceros



➤ DEPÓSITOS AUXILIARES DE DISTRIBUCIÓN - ITC 18

Se añade una nueva distancia de emplazamiento: 75 m a lugares de trabajo con presencia permanente de personas

- ¿Polvorines ya autorizados? No se establece obligatoriedad ni plazos de adaptación
- Interpretación de “lugares de trabajo con presencia permanente de personas” en explotaciones mineras: ¿frente de explotación en que se trabaja en cada momento?->distancias de regulación de emplazamiento variables en el tiempo)

Se elimina la obligatoriedad de las defensas

- Si se instalan se pueden reducir a la mitad las distancias de regulación de emplazamiento

ITC 1 - Medidas de seguridad en polvorines aux. de distribución (31 dic 2021)

- > 6 meses y > 150 kg de explosivo ó 1.000 detonadores -> vigilantes de seguridad de explosivos ó vallado, medidas de seguridad electrónicas, conexión con CRA, etc.



➤ TRAZABILIDAD – Art. 7 / ITC 5

ANTES

5. Recogida de datos, llevanza de registros y obligaciones de las empresas.

Las empresas del sector de los explosivos deberán:

a) Poner en práctica un sistema de recogida de datos relativos a los explosivos que incluya la identificación única de estos a lo largo de toda la cadena de suministro y de su ciclo de vida, de tal manera que en todo momento pueda identificarse a su tenedor.

b) Llevar un registro, a ser posible en soporte informático, de todas las identificaciones de explosivos y de toda la información pertinente, en especial del tipo de cada explosivo, su ubicación mientras está en su posesión o bajo su custodia y hasta que se transfiera a otra empresa o se utiliza, y la empresa o persona a cuya custodia se haya entregado.

AHORA

2. El sistema preverá la recopilación y el almacenamiento de datos por medios electrónicos, que permita la identificación y la trazabilidad únicas en el explosivo o su

b) Llevar un registro, en soporte informático, de todas las identificaciones de explosivos y de toda la información pertinente, en especial del tipo de cada explosivo, su

SEDE ELECTRÓNICA

AUTORIZACIONES

CARNÉS DE ARTILLERO

CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN

PRESENTACIÓN LIBROS Y ACTAS

PEDIDOS DE SUMINISTRO

Proyecto EXQUDO

GESTIÓN DE EXPLOSIVOS

acceda
Sede Electrónica. Todo ventajas.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN LEÓN

CAMBIOS QUE AFECTAN A LOS CONSUMIDORES FINALES
Y A SU FORMA DE RELACIONARSE CON LA
ADMINISTRACIÓN

CAMBIOS QUE AFECTAN A LAS INSTALACIONES
(FÁBRICAS / DEPÓSITOS DE EXPLOSIVOS)

OTROS CAMBIOS (EJ.: MANIFESTACIONES FESTIVAS CON
USO DE ARMAS DE AVANCARGA)



CAMBIOS QUE AFECTAN A FÁBRICAS/DEPÓSITOS

ITC 1 - MEDIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA (31 dic 2021)

- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN FÁBRICAS Y DEPÓSITOS
- TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS Y SUS VEHÍCULOS (31 dic 2018)
- UNIDADES MÓVILES DE FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS (MEMUs) (31 dic 18)

ITC 12 – DESTRUCCIÓN, RECICLAJE O REUTILIZACIÓN (dic 18)

- LUGAR, INSTALACIONES Y PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS
- PREVIO A LA PUESTA EN MARCHA (Nuevas instalaciones)
- POR MEDIOS PROPIOS O AJENOS

ITC 13 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS (31 dic 2021)

- REQUISITOS EXPECÍFICOS EN ZONAS CON PRESENCIA DE EXPLOSIVOS
- RESTO DE ZONAS REBT (Oficinas, almacenes de inertes, etc.)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN LEÓN

CAMBIOS QUE AFECTAN A LOS CONSUMIDORES FINALES
Y A SU FORMA DE RELACIONARSE CON LA
ADMINISTRACIÓN

CAMBIOS QUE AFECTAN A LAS INSTALACIONES
(FÁBRICAS / DEPÓSITOS DE EXPLOSIVOS)

**OTROS CAMBIOS (EJ.: MANIFESTACIONES FESTIVAS CON
USO DE ARMAS DE AVANCARGA)**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN LEÓN



OTROS CAMBIOS

ITC 23 MANIFESTACIONES FESTIVAS CON USO DE ARMAS DE AVANCARGA (31 dic 2018)

- REGULA EL USO DE PÓLVORA NEGRA EN ESTOS ACTOS, SU SUMINISTRO, REPARTO, UTILIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

ITC 29 TRANSPORTE CONJUNTO DE EXPLOSIVOS Y DETONADORES

- TRANSPORTE CONJUNTO DE DETONADORES Y EXPLOSIVOS DE GRUPOS DE COMPATIBILIDAD B Y D → COMPARTIMENTOS SEPARADOS + CERTIFICACIÓN LABORATORIO ACREDITADO + APROBACIÓN DGPEM
- DETONADORES DE GRUPO DE COMPATIBILIDAD S → PUEDEN SER ALMACENADOS Y TRANSPORTADOS CONJUNTAMENTE CON EXPLOSIVOS

ITC 30 MATERIAS PRIMAS INTERMEDIAS PARA LA FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS (31 dic 2018)

- REGULACIÓN Y CONTROL DEL NITRATO AMÓNICO, MATRICES DE EMULSIONES, SUSPENSIONES Y GELES A BASE DE NITRATO AMÓNICO → MEDIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN FÁBRICAS Ó DEPÓSITOS QUE ALMACENEN ESTOS PRODUCTOS

ITC 34 TRANSPORTE INTERNO DE EXPLOSIVOS (31 dic 2018) – antes RGNBSM



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN LEÓN

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Datos de contacto:

- industria.leon@correo.gob.es
- Tfno.: 987 96 90 88/90
- Fax: 987 96 90 11